



POLÍTICA SOBRE PROTECCIÓN, GÉNERO E INCLUSIÓN

Junio 2022

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Humanidad

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país solo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

**POLÍTICA SOBRE PROTECCIÓN,
GÉNERO E INCLUSIÓN**

INTRODUCCIÓN

Esta política tiene por propósito establecer el enfoque de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) respecto de cuestiones relativas a protección, género e inclusión.

Expresa la determinación de la red de la Federación Internacional en cuanto a la prevención y la mitigación de la violencia, la discriminación y la exclusión y su reacción ante tales actos, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional, sus programas y operaciones, al igual que mediante actividades de defensa de intereses, asociación y colaboración. La política fortalece y esclarece el singular valor de la labor de la red de la Federación Internacional en este ámbito por conducto de las iniciativas individuales de las Sociedades Nacionales y el apoyo de la secretaría. Sienta las bases para la consolidación de funciones y enfoques complementarios en materia de protección entre las Sociedades Nacionales, La Federación Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)¹, y demás agentes humanitarios y gobiernos.

El enfoque en materia de protección, género e inclusión es un elemento primordial para la Federación Internacional en la consecución de los tres objetivos y de la meta general de la Estrategia 2030 en la consecución de *“particular atención a las personas vulnerables, excluidas o marginadas”*. Se trata también de un componente esencial de la prioridad de la Federación Internacional en la promoción de *valores, poder e inclusión*, y de los enfoques instrumentales relacionados con *sentido de compromiso, rendición de cuentas y confianza*, conforme figuran articulados en el programa de la secretaría de la Federación Internacional para la renovación. Esta política se inspira y se fundamenta en muchos de los marcos, políticas y estrategias existentes de la Federación Internacional y del Movimiento².

A tenor de los principios fundamentales, en particular los principios de *humanidad e imparcialidad*, y de los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), incumbe a los miembros de la red de la Federación Internacional empeñarse en la edificación de un mundo en el que todas las personas vean atendidas sus necesidades, ejerzan sus derechos y estos sean respetados y protegidos, reciban un trato digno y equitativo, gocen de igualdad en el acceso a oportunidades, participen en la adopción de decisiones que les atañan y a sus comunidades, sean escuchadas, y estén a salvo de todo daño.

El cumplimiento de esta obligación requiere de manera imprescindible la comprensión de las causas, los riesgos y las consecuencias de la **violencia**, la **discriminación** y la **exclusión**. Somos, asimismo, conscientes de que no podremos mostrarnos a la altura del principio de “no hacer daño” sin este conocimiento y sin la aplicación de un enfoque en materia de protección, género e inclusión.

Conforme demuestra la realidad de los hechos y la concluyente información disponible, somos conscientes de que los diversos tipos de **violencia** se ven exacerbados por las crisis, los conflictos y los desastres. Permanecemos profundamente preocupados ante la dimensión mundial de la violencia sexual y por motivos de género, la violencia contra los niños, y la explotación, la denegación de derechos y la trata de personas en situaciones vulnerables, con inclusión de las personas desplazadas o en movimiento. Reconocemos la necesidad de medidas integrales como medio de salvaguarda ante la violencia que trágicamente ocurre dentro del sistema humanitario.

Observamos que la discriminación es interseccional y reconocemos que la **exclusión** y la marginación obedecen a numerosos factores y tienen efectos concomitantes en la vida, el bienestar y la seguridad de las personas. Sabemos que en distintos lugares del mundo existen mujeres y niñas que aún se ven privadas del ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, de autonomía sobre su cuerpo y de acceso a medios para la satisfacción de necesidades básicas. Es, asimismo, preocupante la falta de equidad en el ejercicio de derechos de otros sectores de la población debido a factores de diversidad.

Por todas estas razones, es necesario que las actividades relativas a la protección, el género y la inclusión formen parte integrante de labor de la red de la Federación Internacional.

1 Particularmente en el contexto de la iniciativa sobre *Protección en el Movimiento* destinada a establecer un denominador común y un marco relativos a la noción de “protección” en el seno del Movimiento.

2 La lista de documentos más pertinentes figuran en el marco operativo conexo a esta política.

Debemos velar por la **protección** de las personas frente a toda forma de violencia, daño, abuso y explotación. Debemos procurar la **inclusión** significativa de todas las personas en sus comunidades. Nuestro enfoque reconoce que la violencia, la discriminación y la exclusión son formas de daño indisociables, y que es preciso tratarlas conjuntamente para abordar con eficacia las causas, los riesgos y las consecuencias que plantean por separado. Ello exige la atención de los efectos que conllevan **el género y otros factores de diversidad**³ en la vida de las personas.

Mediante la promoción de la igualdad de género y sobre la base de la libre determinación de las prioridades, las capacidades y los recursos de todas las personas y sus comunidades, la Federación Internacional puede contribuir al fomento de la autonomía, la autosuficiencia, el trato justo y el desarrollo sustentable, con miras al logro de los objetivos de desarrollo sostenible que favorece la Estrategia 2030. La capacidad sinigual de la red de la Federación Internacional para movilizar a los voluntarios de las comunidades le permite aportar una contribución singular en el logro de estos objetivos y refuerza su responsabilidad velar por la protección de los voluntarios en toda circunstancia.

La adhesión a esta política requerirá no sólo medidas técnicas. Reconocemos la necesidad de que nuestras instituciones sean seguras e inclusivas para estar en condiciones de cumplir estas obligaciones. Será necesaria la dotación de recursos y una auténtica transformación de las estructuras de poder, los procesos de rendición de cuentas, las culturas institucionales y los comportamientos tradicionales. Estamos determinados a cristalizar esta transformación en la práctica a través de las medidas que figuran bajo la sección de "declaración" de esta política.

ALCANCE

Esta política se inspira en la Política de la Federación Internacional sobre género y diversidad (2019) y la reemplaza. Expone el enfoque, las nociones y los compromisos colectivos en materia de protección, género e inclusión. Se aplica a las Sociedades Nacionales y a la Federación Internacional en todos los aspectos de su labor. Se establecerán, se revisarán y se fortalecerán estrategias, marcos y herramientas institucionales y operativos específicos a fin de apoyar la aplicación de esta política.

Definiciones⁴

Protección: radica en mantener a las personas a salvo del daño. Está orientada a garantizar los derechos de las personas preservando la seguridad física, psicológica y emocional, la integridad y la dignidad de quienes se han visto afectados por actos de violencia, discriminación y exclusión, o están expuestos a ese riesgo⁵.

Género: funciones, comportamientos, actividades y atributos que emanan de una construcción social y que una determinada sociedad considera apropiados para las personas en función del sexo que les fuera asignado a su nacimiento.

Identidad de género: experiencia interna e individual profunda de cada persona con respecto al género, que puede o no corresponder al sexo que les fuera asignado a su nacimiento por la sociedad. "Trans", "transgénero" y "no binario" son términos amplios que engloban una variedad de palabras que describen un sentido íntimo de género que difiere del sexo asignado en el momento del nacimiento o del género atribuido a una persona por la sociedad.

Diversidad: espectro completo de circunstancias sociales e identidades que conforman una población, con inclusión, a título no exhaustivo, de la identidad de género, el origen étnico, la nacionalidad o la ciudadanía, la

3 Véase la definición de diversidad más adelante. Nótese que el término "género" en la expresión "protección, género e inclusión" se entiende como un equivalente de todo "género y otros factores de diversidad". Las consideraciones de diversidad forman parte esencial de las medidas de protección e inclusión y sencillamente en aras de la brevedad se utiliza la expresión "protección, género e inclusión".

4 En el glosario del marco operativo sobre protección, género e inclusión figura una lista más completa de otros términos importantes a este respecto, entre otros, dignidad, acceso, participación y seguridad.

5 Así se profundiza el énfasis particular de la Federación Internacional por aplicar la amplia definición de protección para los agentes humanitarios aprobada por el Comité Permanente entre Organismos y aceptada por el Movimiento, a saber: "(...) todas las actividades tendientes a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de la normativa pertinente [derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional de las personas refugiadas]".

edad, la discapacidad, el idioma, la opinión política, el credo, el origen social, la orientación sexual, el aspecto físico, el color de piel y la identidad racial⁶.

Inclusión: reducción de las desigualdades fundamentadas en la condición social, la identidad, las funciones y las relaciones de poder. La prestación de servicios inclusivos supone la concesión a todas las personas de acceso equitativo a los recursos. A largo plazo, la inclusión se orienta también a facilitar el acceso de todas las personas a oportunidades y al ejercicio de derechos a través de medidas encaminadas a abordar, reducir y eliminar la exclusión, la estigmatización y la discriminación.

Protección infantil: medidas de prevención e intervención en relación con el abuso, la explotación y la violencia contra niños.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que afecte de manera negativa a cualquier persona por su mera pertenencia a una o más categorías de diversidad tales como aquellas antes enuncias. La no discriminación consiste en la adopción de medidas específicas para prevenir o mitigar ese tipo de discriminación.

Violencia por motivo de identidad: cualquier acto de violencia por parte de una persona, grupo de personas, o sociedades debido a aspectos existentes, percibidos o asignados en relación con la identidad de una persona. La violencia por motivo de identidad se ve favorecida y exacerbada por estructuras, normas y leyes que condonan o promueven (de manera tácita o expresa) actitudes y prácticas discriminatorias.

Interseccionalidad: perspectiva que destaca configuración de la identidad de las personas forjada por estratos *múltiples y superpuestos*, tales como identidad de género, origen étnico, nacionalidad o ciudadanía, edad, discapacidad, idioma, opinión política, credo, origen social, orientación sexual, aspecto físico, color de piel e identidad racial, que guardan entre sí una estrecha relación. Las personas pueden ser objeto de discriminación o privilegios debido a una combinación de estos diversos factores. Desde el punto de vista de la interseccionalidad, se destaca el análisis de estos estratos de manera conjunta y comprendiendo el efecto combinado en una persona a la luz de las relaciones de poder que prevalezcan en una sociedad determinada.

Violencia sexual y por motivos de género: abarca diversas categorías que incluyen, sin ser una lista exhaustiva, la violencia sexual, la violencia entre cónyuges y parejas íntimas, la trata, el matrimonio forzoso o precoz, el acoso sexual, la prostitución forzada, el femicidio, la mutilación genital de mujeres, la explotación y el abuso sexuales, la denegación de recursos, oportunidades y servicios.

Violencia: el uso de la fuerza o de poder, ya sea por acción u omisión, en cualquier entorno, bajo forma de amenaza, percibida o real, contra uno mismo, otra persona, un grupo de personas o una comunidad, que entrañe o pudiera entrañar con alta probabilidad, la muerte, una lesión física, un daño psicológico o emocional, el desarrollo anómalo o la privación.⁷

Salvaguardia alude a la responsabilidad que nos incumbe en cuanto a la adopción de medidas para mantener a las personas a salvo de todo tipo de daño provocado por el ejercicio indebido de poder, cerciorándose de que los miembros del personal, voluntarios, programas y comunicaciones no redunden en perjuicio de niños o adultos, ni los expongan a abusos o explotación. También incluye la protección de los miembros del personal y voluntarios frente a daños y comportamientos inadecuados, como el acoso sexual⁸.

En las políticas de la secretaria de la Federación Internacional se define otros términos conexos conforme consta a continuación.

6 Se utiliza la palabra «racial» en lugar de “raza” para destacar tanto las constantes consecuencias nefastas del racismo en el mundo como los aspectos perniciosos del uso de la palabra “raza” aplicada a ciertos grupos de personas, en vista de que se trata de un término objetado y de una construcción social que pudiera conllevar una discriminación racista subyacente.

7 Tomado de la [Estrategia de la Federación Internacional sobre prevención y mitigación de la violencia e intervención a raíz de esta](#) (basada en una definición anterior de la OMS).

8 Mediante la “salvaguardia” se aspira a evitar daños en forma de: i) abuso y explotación sexuales de niños y adultos por parte de personas que presten servicios en representación de la Federación Internacional o de una Sociedad Nacional miembro; ii) otras formas de abuso, ya sea físico, psicológico o emocional, financiero o material, discriminatorio, institucional, o modalidades modernas de esclavitud de niños y adultos por parte de personas que presten servicios en representación de la Federación Internacional o de una Sociedad Nacional miembro; iii) perjuicios ocasionados por los programas y actividades de comunicación financiados a través de los asociados (con inclusión de otras Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)), y iv) acoso sexual en el lugar de trabajo.

Prevención de la explotación y los abusos sexuales e intervención a raíz de esos actos: política, normas y medidas destinadas a prevenir la participación de miembros del personal de la Federación Internacional en cualquier forma de abuso o explotación sexuales y a la adopción de medidas de intervención ante tales actos si ocurrieran⁹.

Salvaguarda de los niños: amplia protección por parte de los miembros del personal, los asociados, los proveedores y los contratistas de la Federación Internacional destinada a garantizar que en la concepción y la ejecución de actividades y programas de la organización se tengan presente los intereses de los niños, sin que entrañen consecuencias adversas para estos, entre otros, el riesgo de violencia, abuso, explotación, o descuido, y de manera que toda preocupación relativa a la seguridad de los niños que pudiera surgir en las comunidades donde realizan su labor sea adecuadamente notificada y cuente con la reacción apropiada¹⁰.

DECLARACIÓN

El enfoque de la Federación Internacional en materia de protección, género e inclusión se sustenta en los principios generales que constan a continuación.

La labor de la red de la Federación Internacional **“está orientada por las necesidades y fundamentada en los derechos”**, esto es, apoyamos diligentemente la materialización de la aspiración de las personas a gozar de protección, asistencia e inclusión, de conformidad con el derecho internacional y del derecho interno, con inclusión de los derechos contemplados en el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Sin embargo, nuestras actividades y modalidades de trabajo no obedecen apenas a un empeño por garantizar los derechos per se ni por exigir cuentas a los garantes de estos, sino que vienen determinados por las necesidades de las personas afectadas.

Conforme a nuestro principio de imparcialidad, no establecemos “discriminación entre las personas ... y nuestra labor está guiada estrictamente por las necesidades ... concediéndose prioridad a los casos más urgentes”. Nos comprometemos a prevenir toda forma de discriminación en nuestras actividades y a promover el valor de una sociedad diversa e inclusiva, donde reine la igualdad de género y en relación con todos los demás aspectos de la identidad de una persona. Si bien no cejaremos el diálogo constructivo sobre opiniones diferentes en materia de género y diversidad en las comunidades, no desistiremos de los compromisos que hemos asumido a tenor de esta política, pues estos reposan en los principios fundamentales.

La red de la Federación Internacional promueve un **enfoque centrado en las personas** en sus esfuerzos encaminados a prevenir y mitigar la violencia, la discriminación y la exclusión, y a intervenir a raíz de tales actos. Ello supone escuchar, entender y respetar la opinión de las personas en todo momento, y demostrar capacidad de adaptación según la perspectiva, el grado de autonomía, las vivencias, la fortaleza y las necesidades de las personas. En las intervenciones ante la violencia, en particular, se impone el recurso a un **enfoque centrado en los supervivientes**¹¹.

En los tres ámbitos de intervención que figuran más adelante se describen diferentes niveles posibles – que ya sea se califican de “especializados” o “incorporación transversal”. En este último caso se trata de velar por que en todas las intervenciones de las Sociedades Nacionales y de la Federación Internacional¹² se garantice un nivel mínimo de dignidad, acceso, participación y seguridad, a través de medidas adaptadas que correspondan a las necesidades una vez identificadas mediante análisis integrales sobre protección, integridad e inclusión. Incumbe a **todos** los miembros del personal y voluntarios la incorporación transversal de

9 Orientación adicional en el manual operativo de la Federación internacional prevención del abuso y la explotación sexuales.

10 En la política de la Federación Internacional sobre salvaguarda de los niños constan principios, definiciones, funciones y responsabilidades que incumben a la secretaría.

11 El enfoque centrado en los supervivientes se caracteriza por crear un entorno favorable en el que se respeten los derechos y deseos de los supervivientes, se garantice su seguridad física y se les brinde un trato digno y respetuoso. Este enfoque se articula en torno a cuatro principios rectores: 1) la seguridad física; 2) la confidencialidad; 3) el respeto y 4) la no discriminación.

12 Ello abarca toda acción o intervención por parte de un voluntario o miembro del personal, con inclusión de actividades de planificación, ejecución, rendición de informes en cualquier sector o ámbito de trabajo, entre otros, salud, agua, saneamiento e higiene, visitas a detenidos, coordinación, contratación, o formación.

cuestiones relativas a protección, integridad e inclusión en las actividades corrientes, con la orientación y el control de calidad por parte de personal y voluntarios con experiencia en protección, integridad e inclusión.

La categoría de intervenciones “especializadas” abarca aquellas actividades directamente destinadas a la prevención de la violencia, la discriminación o la exclusión, o a las intervención ante tales actos y deberían ser ejecutadas *exclusivamente* por miembros del personal y voluntarios con formación y experiencia en protección, integridad e inclusión. Esas actividades especializadas podrían formar parte de otros programas o ser ejecutadas por separado (“independientes”). Tanto la incorporación de esfuerzos de protección, integridad e inclusión en los programas corrientes como la ejecución de actividades especializadas requieren la asignación de recursos específicos.

Con el fin de poner en práctica estos principios, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional deberán cumplir con lo señalado a continuación.

1 Capacidad institucional

- **Reflejar adecuadamente la composición de las comunidades con las que colaboran** y ser de pertinente utilidad para las personas que necesitan su protección, asistencia y apoyo, velando por una **representación diversa** de miembros, voluntarios, unidades de intervención ordinaria y ante necesidades repentinas, miembros del personal y dirigentes, con inclusión de los procesos de contratación.
- Adoptar las medidas pertinentes para que, de manera dinámica, nuestras organizaciones **promuevan oportunidades equitativas y lugares de trabajo accesibles** mediante iniciativas, tales como disposiciones razonables para todo tipo de incapacidad, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la contratación anonimizada y los sistemas de mentores, al igual que licencias por maternidad y por paternidad equitativas, de conformidad con las prácticas idóneas a nivel mundial.
- **Analizar¹³ y seguir de cerca** constantemente **las cuestiones relativas a protección, género e inclusión en el ámbito institucional**, en particular por lo que respecta a la composición de los recursos humanos en cuanto a género y diversidad en todos los niveles (órganos de gobierno y de gestión, miembros del personal y voluntarios). Los datos correspondientes se analizarán teniendo en cuenta eventuales obstáculos para la igualdad de oportunidades, la inclusión de la diversidad y el ejercicio indebido de poder en el marco de la adopción de decisiones en su seno.
- **Comprometerse** a garantizar que no más de las dos terceras partes de los **grupos directivos y órganos de gobierno** estén integrados por miembros de una identidad de género, velándose asimismo por que la secretaría de la Federación Internacional cuente con una representación mundial diversa e inclusiva a todo nivel.
- Examinar y **entender las dinámicas de poder, privilegios y sesgos inconscientes presentes en nuestras instituciones**, concediéndose particular atención a la forma en la cual el sexismo, el racismo, la homofobia, la transfobia, la discriminación por edad o por incapacidad. U otros actos similares de discriminación afectan nuestra capacidad para garantizar una **cultura de inclusión y diversidad**.
- Mantener **entornos de trabajo seguros y enriquecedores** en todas las Sociedades Nacionales y en la secretaría de la Federación Internacional mediante el establecimiento y el fortalecimiento de políticas, estructuras, sistemas, procedimiento y cultura adaptada y contextualizada para:
 - la salvaguarda en la red de la Federación Internacional con inclusión de la prevención de la explotación y el abuso sexuales y la intervención y el amparo ante tales actos, la salvaguarda de los niños, la prevención del acoso (incluido el acoso sexual) y la discriminación.
- Incluir el fortalecimiento de capacidad en la **integración transversal de las perspectivas de inclusión, diversidad, género y protección** en el marco de los programas de desarrollo institucional,

¹³ Por ejemplo, mediante el uso del conjunto de herramientas de la Federación Internacional para la evaluación institucional sobre género y diversidad (IFRC Gender and Diversity Organisational Assessment Toolkit).

concediéndose especial atención a la formación en competencias analíticas de los voluntarios, miembros del personal, personas en cargos directivos y funcionarios que desempeñen cargos de gestión.

- Utilizar enfoques y material de formación que tengan en cuenta consideraciones relativas a protección, género e inclusión en todas las iniciativas encaminadas al **fortalecimiento de capacidad del personal y los voluntarios**, a nivel nacional y comunitario y en las secciones o filiales de las Sociedades Nacionales.

2 Programas y operaciones

- Incorporar el **análisis de las consideraciones de protección, género e inclusión** en todos los programas, operaciones, servicios y herramientas institucionales con el fin de garantizar la dignidad, el acceso, la participación y la seguridad de las personas, teniendo en cuenta las necesidades y los riesgos específicos de las personas sea cual fuere su identidad de género, origen étnico, nacionalidad o ciudadanía, edad, discapacidad, idioma, opinión política, credo, antecedentes sociales, orientación sexual, color de piel, identidad racial u otros factores pertinentes. Este análisis abarcará el ciclo de gestión completo, desde el estudio preliminar de la situación, la planificación, la ejecución, el seguimiento, la recopilación de datos, y la evaluación, hasta la elaboración de informes. Esta tarea se verá facilitada mediante la recopilación de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad¹⁴.
- Velar por que en todos los programas y operaciones **se incorpore de manera transversal medidas para atender a las necesidades y riesgos específicos** de los distintos grupos y personas, mediante la aplicación de las recomendaciones derivadas de los análisis de cuestiones relativas a protección, género e inclusión, en particular el recurso a las “Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia”, elaboradas por la Federación Internacional, u otras guías pertinentes para la elaboración de programas a largo plazo.
- **Velar por que los programas especializados** que aborden problemas de violencia, discriminación o exclusión sean concebidos y ejecutados en contextos donde las necesidades hayan sido claramente identificadas y donde existan la capacidad y los recursos suficientes para garantizar el apoyo eficiente y sostenible en beneficio de las personas afectadas.
- Integrar **medidas de salvaguarda en todos los programas y operaciones de emergencia** y velar por la existencia de sistemas para el funcionamiento de **cauces y mecanismo de derivación seguros y centrados en las personas**, por cuyo conducto se aporte adecuada atención, protección, asistencia y apoyo a quienes se hayan visto adversamente afectados por actos de violencia, discriminación o exclusión.
- **Tanto en la labor transversal como especializada**, de la experiencia y los conocimientos colectivos de la red de la Federación Internacional, emana la necesidad de conceder particular atención y prioridad a la prevención y la intervención en relación con los siguientes temas¹⁵:
 - la violencia sexual y de género (con inclusión de la explotación y el abuso sexuales perpetrados por agentes humanitarios) en todos los programas y operaciones¹⁶;
 - toda forma de violencia infligida a los niños;
 - la trata de personas;
 - la violencia perpetrada contra personas con discapacidad y la exclusión de estas;
 - la violencia comunitaria y sectaria;
 - toda forma de violencia por motivo de identidad, con inclusión de la violencia racista, basada en el credo, o relativa a diferencias presuntas o reales entre las personas, según el análisis de cada contexto específico.

¹⁴ En la labor relacionada con protección, género e inclusión, se debe conceder particular atención a la protección de los datos.

¹⁵ Las Sociedades Nacionales suelen ejecutar actividades sobre estos temas con apoyo de la Federación Internacional. No obstante, existen números temas relacionados con protección que pueden y deben ser abordados por los miembros y a los que se aplicarán también las recomendaciones generales contenidas en esta política.

¹⁶ [Resolución 3 aprobada en la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja \(2015\): “Violencia sexual y por motivos de género: acción conjunta sobre la prevención y la intervención”.](#)

- Velar, siempre que sea posible, por que **los especialistas en materia de protección, género e inclusión que sean contratados dispongan de experiencia y conocimientos técnicos suficientes** para supervisar adecuadamente los programas y operaciones, garantizar el cumplimiento de normas profesionales adecuadas, tanto en los programas especializados como en los esfuerzos transversales¹⁷. Este apoyo debe abarcar a todos los miembros del personal y voluntarios de manera que, consoliden sus competencias básicas para garantizar la aplicación de las normas mínimas en materia de protección género e inclusión, incorporen trasversalmente las perspectivas de protección, género e inclusión y el principio de “no hacer daño”.
- Velar por que en las responsabilidades de todo el personal se incorporen las **competencias pertinentes relativas a protección, género e inclusión** y no apenas en las del personal especializado en la materia. Esas competencias deberán ser objeto de perfeccionamiento continuo mediante el desarrollo y la promoción de cauces de formación destinados al personal y los voluntarios que participen en programas y operaciones, incluidos cursillos de formación especializada y la incorporación transversal de cuestiones relativas a protección, género e inclusión en las diferentes vertientes de formación.
- Poner en marcha **actividades y programas** para promover la inclusión de la diversidad, la igualdad y actitudes de mentalidad abierta con respecto a cuestiones relativas a género y diversidad, y para fomentar aptitudes interpersonales tales como la reflexión crítica, la comunicación no violenta, el fomento de la autonomía, la escucha con empatía y la mediación.

3 Sensibilización, asociaciones y formación

- Empezar actividades de diplomacia humanitaria para **abogar a favor de la dignidad, la capacidad de acceso, la participación y la seguridad de las personas**, y para velar por que se escuche la voz de quienes tienen identidades diversas, así como por la atención de sus necesidades concretas y el respeto de sus derechos. Ello abarca velar por la cabal representación de perspectivas diversas en la formulación de iniciativas de diplomacia humanitaria relacionadas con otros temas.
- Persuadir a las instancias de decisión y los líderes de opinión para que actúen, en todo momento, en aras del interés de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y de riesgo y en colaboración con estas, **protegiendo su igualdad de derechos y velando por que tengan acceso en igualdad de condiciones** a los servicios humanitarios, en particular mediante:
 - la atención a las **necesidades y riesgos específicos en materia de protección** de los niños, adolescentes y adultos de toda identidad de género, las personas con discapacidad y las personas de orígenes diversos;
 - la adopción de un **enfoque centrado en los supervivientes** a fin de prevenir y mitigar la violencia discriminatoria y por razones de identidad, entre otras, la violencia sexual y por motivos de género, la violencia contra los niños y otras necesidades de protección, e intervenir en condiciones seguras a raíz de esta, abogando por que los Estados y las comunidades reconozcan que esa violencia es demasiado común y fomentando medidas preventivas, anticipadas y preparatorias, incluso antes de que se denuncien los incidentes.
 - la concesión de especial atención a las cuestiones de protección, género e inclusión en las normas jurídicas y políticas aplicables en casos de desastre y abogando por la revisión de cualquier **política o práctica pública** que conduzca a la violencia, la discriminación o la exclusión;
 - la promoción y la proyección de una imagen de diversidad y equidad en las actividades de **comunicación y representación** de las Sociedades Nacionales y de la Federación Internacional.
- **Sobre la base de asociaciones y relaciones de colaboración entre los componentes del Movimiento** (tales como la iniciativa sobre *protección en el Movimiento*), consolidar y **forjar asociaciones y relaciones de colaboración y de formación con agentes del Movimiento y externos a este**

¹⁷ Referencia a herramientas y orientaciones pertinentes existentes en el Movimiento y otros sectores, tales como PGI in Emergencies Toolkit, Professional Standards for Protection Work, y guías específicas sobre los enfoques temáticos incluidos en la lista que constan en el párrafo precedente.

para garantizar la adopción de enfoques complementarios y coherentes en materia de protección, género e inclusión.

- Buscar oportunidades para la mutua **difusión de conocimientos y enseñanzas** sobre **protección, género e inclusión y colaborar** en el desarrollo de nuevos cauces para promover la igualdad, incorporar la diversidad, comprender la interseccionalidad y fortalecer la participación y el acceso a la igualdad de oportunidades por parte de las personas que son objeto de discriminación, descuido o marginación.

Responsabilidades

Las instancias de dirección de las Sociedades Nacionales y de la Federación Internacional velarán por la aplicación de esta política. Se espera que las Sociedades Nacionales armonicen sus respectivas políticas y orientaciones vigentes con este documento, adaptándolo de manera adecuada a sus respectivos contextos.

Entre las herramientas para la aplicación de esta política cabe citar el marco operativo de la Federación Internacional sobre protección, género e inclusión, las Normas mínimas de la Federación Internacional relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia, el conjunto de herramientas de la Federación Internacional para la evaluación institucional sobre género y diversidad (*IFRC Gender and Diversity Organisational Assessment Toolkit*), e marco para autoevaluación sobre salvaguarda (*Safeguarding Self-Assessment Framework*), el análisis de riesgos sobre la salvaguarda de los niños (*Child Safeguarding Risk Analysis*) y los marcos conexos, tales como el marco estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Marco estratégico de la Federación Internacional sobre programas inclusivos. Según proceda, se examinará y se modificará estos marcos de apoyo y herramientas a fin de armonizarlos con la presente política.

Esta política será objeto de revisión periódica, a más tardar en el XXVII período de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional, previsto en 2029.



La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC) es la mayor red humanitaria del mundo, con **192 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** y unos **14 millones de voluntarios**. Nuestros voluntarios están presentes en comunidades antes, durante y después de una crisis o desastre. Trabajamos en los entornos más difíciles y complejos del mundo, salvando vidas y promoviendo la dignidad humana. Apoyamos a las comunidades para que se conviertan en lugares más fuertes y resilientes, donde las personas puedan llevar una vida segura y saludable, y tengan oportunidades de prosperar.

© **Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2022**

Se autoriza citar, copiar, traducir o adaptar, total o parcialmente el contenido de esta publicación sin autorización expresa de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con fines no comerciales, siempre y cuando se mencione claramente la fuente.

Contacto:

Las solicitudes para la reproducción comercial deberán dirigirse a la secretaría de la Federación Internacional:

Dirección: Chemin des Crêts, 17, Petit-Saconnex, 1209 Ginebra, Suiza

Apartado postal: 303 CH-1211, Ginebra 19, Suiza

T +41 (0)22 730 42 22 | **F** +41 (0)22 730 42 00 | **E** secretariat@ifrc.org | **W** ifrc.org

Síguenos:

twitter.com/ifrc | facebook.com/ifrc | instagram.com/ifrc | youtube.com/user/ifrc | tiktok.com/@ifrc